



BOLSA ELECTRONICA DE CHILE
BOLSA DE VALORES

CIRCULAR Nº 152

Santiago, 12 de enero de 2011

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a los artículos 35 de los Estatutos Sociales y 3º del Reglamento de Operaciones Bursátiles, y tiene por objeto complementar la Circular Nº 72 de fecha 30 de noviembre de 2000, en términos de considerar las acciones Cemento Polpaico S.A. (POLPAICO), como aquellos instrumentos expresamente autorizados por el Directorio, sujeto de negociación a plazo.

Las acciones POLPAICO se valorizarán al 60% del precio promedio diario.

Vigencia: La presente Circular entrará en vigencia a contar del viernes 14 de enero de 2011.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General